



Consejo Internacional de enfermeras (CIE)

Definición y características de las funciones de la enfermera de atención directa/enfermería de práctica avanzada

Introducción:

Las funciones de la enfermera de atención directa y la enfermería de práctica avanzada se están definiendo en el mundo entero. Para facilitar una comprensión común de esta importante función de enfermería, el CIE y la Red de enfermeras de atención directa/enfermería de práctica avanzada han publicado una posición oficial sobre la definición y características del ejercicio avanzado de la enfermería. La definición siguiente es un intento de representar las funciones actuales y las posibles, en el mundo entero.

Definición:

La enfermera de atención directa / enfermera de práctica avanzada es una enfermera especialista que ha adquirido la base de conocimientos de experto, las capacidades de adopción de decisiones complejas y las competencias clínicas necesarias para el ejercicio profesional ampliado cuyas características vienen dadas por el contexto o el país en el que la enfermera está acreditada para ejercer. Como nivel de entrada se recomienda un título de nivel medio universitario.

Características:

Formación

- Formación a nivel avanzado.
- Reconocimiento oficial de los programas de formación con los que se prepara a las enfermeras de atención directa/enfermería de práctica avanzada acreditados o aprobados.
- Sistema oficial de autorización, registro, certificación y acreditación.

Naturaleza de la práctica profesional

- En ella se integran la investigación, la formación, el ejercicio profesional y la gestión.
- Alto grado de autonomía profesional y práctica independiente.
- Gestión de casos/casos propios.
- Capacidades avanzadas de evaluación de la salud, capacidades de adopción de decisiones y capacidades de explicación de diagnósticos.
- Competencias clínicas avanzadas reconocidas.
- Prestación de servicios de consultoría a los dispensadores de salud.

- Planifica, ejecuta y evalúa los programas.
- Reconocido primer punto de contacto para los clientes.

Mecanismos reglamentarios: Reglamentos específicos de cada país subyacentes al ejercicio de la enfermera de atención directa/enfermera de práctica avanzada

- Derecho a diagnosticar.
- Autoridad para recetar medicamentos.
- Autoridad para recetar tratamientos.
- Autoridad para remitir clientes a otros profesionales.
- Autoridad para admitir pacientes en los hospitales
- Legislación que confiere y protege el título de “Enfermera de atención directa/Enfermera de práctica avanzada”.
- Legislación u otra forma de mecanismo reglamentario específico para las enfermeras de práctica avanzada.
- Títulos oficialmente reconocidos para las enfermeras que desempeñan funciones de práctica profesional avanzada.